



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

Expediente N°: 10861/02

Iniciador: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
DIRECCION DE PERSONAL DOCENTE

Extracto: S/RECLAMO.-

T.I.: PHAGOUAPE MARIA CRISTINA

DICTAMEN N° 0119/03

Señor Ministro de Cultura y Educación:

I.- Vienen a dictamen las presentes actuaciones para que este Organismo Asesor emita opinión sobre la petición formulada a fs.1 por la docente María Cristina PHAGOUAPE, quién pretende se le incorpore a su remuneración mensual el adicional por título previsto en el art.59 de la ley 643- Estatuto de los agentes de la Administración Pública .-

I.1.- La citada norma dispone que:"... el adicional a que se refiere este artículo alcanzará únicamente al Personal Jerárquico, Técnico Administrativo, Obrero y de Maestranza, y de Servicio".

II.-De acuerdo a lo informado a fs. 13 la reclamante revista como docente titular en disponibilidad, y en el marco del inc. d) del art.38 de la Ley 1124 y sus modificatorias se la reubicó transitoriamente "en dependencias del Ministerio de Cultura y Educación" - art.2° Disposición 290/02 DGEIyGB de fs.12.

III.-De lo expuesto en el punto que antecede, debe deducirse que la peticionante sólo puede reclamar el pago de sus haberes con los correspondientes adicionales, en el marco de las prescripciones legales regulatorias del régimen docente; el adicional por título establecido por la Ley 643, es de aplicación únicamente para los agentes administrativos que cumplan con los requisitos exigidos por dicha ley.

IV.- Habida cuenta de las consideraciones que anteceden, el título universitario de Abogado, resultaría bonificable para la señora María Cristina PHAGOUAPE, si revistara como agente de la Ley 643 y acreditara las exigencias pertinentes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa
SMM/mfg.-

07 FEB 2003



[Firma]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa